

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 09-2002**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las catorce horas del nueve de abril del dos mil dos, con asistencia del Magistrado Román Solís Zelaya quien preside, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe de Personal. La Dra. Alicia Monge Fallas no asistió por encontrarse incapacitada y el Magistrado Adrián Vargas Benavides se excusó por no poder asistir.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*Este Consejo en sesión del 11 de diciembre de 2001, artículo II tomó el siguiente acuerdo, en relación con la solicitud de otorgamiento de beca de la Licenciada **Tatiana Trejos Rodríguez**:*

*“Ingresa la Licenciada Tatiana Trejos Rodríguez.*

*En sesión celebrada el 13 de noviembre de 2001 artículo IV este Consejo tomó el siguiente acuerdo:*

*La Licenciada **Tatiana Trejos Rodríguez** mediante oficio 422-DCF-2001 señala:*

*“Sirva la presente para hacer de su conocimiento y de sus compañeros de la Comisión de Enlace Corte-O.I.J., el proyecto “Maestría en Ciencias Forenses, Universidad Internacional de Florida”.*

*Lo anterior debido a que tal y como se indica en el oficio enviado por la Dirección General del O.I.J. N° 1863-DG-01, estoy solicitando, con el*

respectivo visto bueno de mis superiores jerárquicos, un permiso con goce de salario y sustitución para realizar estudios de posgrado en Ciencias Forenses en Florida International University, FIU, por un período de dos años.

El proyecto adjunto expone la necesidad que tiene actualmente el Departamento de Ciencias Forenses de contar con personal capacitado en el Area Forense, las características y fortalezas con las que cuenta la universidad en la que fui aceptada y becada y las condiciones bajo las cuales solicito este permiso.

No omito manifestarle mi compromiso en aportar al Poder Judicial los conocimientos que en dicho programa adquiriera, dado que mi mayor interés es colaborar en la búsqueda constante de mejoras en su desarrollo.”

*Este Consejo en sesión del 28 de setiembre último artículo VI tomó el siguiente acuerdo en relación con las becas para el año 2002.*

“...Luego de un intercambio de criterios **se acordó:** comunicar a la Corte Plena que este Consejo ha recibido algunas gestiones, como la de las Licdas. Camacho y Peralta, en el sentido de que se les otorgue permiso con goce de sueldo para realizar el segundo año de sus estudios de maestría, por lo que respetuosamente se solicita la definición de una política institucional para el presupuesto 2002 donde se determine si hay recursos presupuestarios para este tipo de beneficios o no, lo que permitiría tomar las acciones correspondientes...”

***Se acordó:*** Tomar nota y dejar en espera de lo que resuelva la Corte Plena.”

*Manifiesta el Lic. Arroyo que la Licda. Trejos Rodríguez solicitó audiencia para hacer su gestión relativa al otorgamiento de una beca por dos años para estudiar en la Universidad Internacional de Florida.*

*La señora Trejos Rodríguez procede a explicar detalladamente a los Integrantes de este Consejo el origen de su gestión, los beneficios institucionales que se obtendrían con dicho otorgamiento, así como los alcances de la beca que le ha sido concedida por dicho centro universitario. Adicionalmente manifiesta que el proceso de selección ha*

*sido largo y minucioso y que en su fase final tuvo que entrevistarse directamente con las autoridades de la Universidad citada, fue seleccionada entre un grupo de sesenta postulantes.*

*La Licda. Trejos Rodríguez indica que la premura de su gestión obedece a que fue hasta mediados del mes de octubre cuando se confirmó su admisión y el otorgamiento de la beca por parte de la Universidad Internacional de Florida, y que adicionalmente debe partir hacia los Estados Unidos a más tardar el día 20 de diciembre del presente año, con el propósito de hacer las gestiones de ubicación y alojamiento, por tanto indica que siendo conocedora por medio del Lic. Francisco Arroyo Jefe del Departamento de Personal de la situación presupuestaria por la que atraviesa el Poder Judicial, solicita que en caso de no podersele otorgar un permiso con goce de salario por dos años, se le conceda un permiso sin goce de sueldo por un período de tres meses, con el propósito de que en ese lapso el Poder Judicial haya definido cuál va a ser la política en relación con las becas, y sino conceder la posibilidad de otorgarse el permiso con goce de sueldo, o bien una ayuda económica.*

*Sale la Licda. Trejos Rodríguez.*

*Manifiesta el Lic. Francisco Arroyo que la Licda. Trejos Rodríguez laboró en forma interrumpida e interinamente desde el 12 de agosto de 1987, fue nombrada en propiedad a partir del 01 de marzo de 1999.*

*Indica el Magistrado Román Solís que le parece de mucha importancia institucional conceder una beca como ésta, ya que posibilita la solidez científica a una unidad de apoyo técnico que necesariamente debe estar dotada de los mejores recursos humanos y materiales para cumplir eficazmente con su función. El problema que se presenta es de tipo presupuestario, y también de la definición por parte de la Corte Plena de una política para el otorgamiento de becas, pero que considera inconveniente cerrarle las puertas de capacitación a esta funcionaria, con las condiciones por ella*

*descritas, máxime considerando que la especialidad que cursará obliga a la citada funcionaria a utilizar los recursos adquiridos en forma exclusiva para este Poder.*

Luego de un intercambio de criterios **se acordó:** recomendar a la Corte Plena conceder permiso sin goce de sueldo del 14 de enero al 14 de abril del año 2002 a la Licenciada Tatiana Trejos Rodríguez para que curse estudios de posgrado en Ciencias Forenses, en el entendido de que una vez que la Corte Plena defina el plan de becas a corto o mediano plazo se conceda la posibilidad de otorgársele permiso con goce de sueldo, o al menos una ayuda económica en forma mensual.

Se declara firme el acuerdo."

*Tal y como lo recomendó el Consejo de Personal a la Licda. Trejos Rodríguez se le otorgó tres meses de permiso sin goce de salario, que finalizan el 14 de abril del año en curso, en este plazo se definiría el plan de becas, y por lo tanto se analizaría su solicitud.*

*En oficio fechado 18 de marzo la Licda. Trejos señala:*

"Sirva la presente para reiterarle mi solicitud de obtener un permiso con goce de salario para continuar mis estudios de postgrado en la Universidad Internacional de Florida (FIU).

Como es de su conocimiento, el pasado 7 de enero inicié el programa de Maestría en Ciencias Forenses en FIU para lo cual solicité ante el Consejo de Personal un permiso sin goce de salario del 14 de enero al 14 de abril de este año, mientras que la Institución definía los fondos que estarían disponibles este año para capacitaciones.

Mi interés en obtener un permiso con goce de salario radica en que actualmente el costo de la Universidad es superior al presupuesto que me cubre la beca.

Actualmente cuento con una beca que me cubre el pago de el costo de los cursos que debo llevar por cuatrimestre (mínimo 12 créditos) y recibo un pago mensual de aproximadamente 1000 dólares (sin deducciones de impuestos) por 40 horas mensuales de trabajo en investigación durante los semestres de primavera y otoño, y de 600 dólares durante el cuatrimestre de verano. Con este dinero tengo que cubrir gastos de apartamento, agua, luz, teléfono, alimentación, transporte, libros, costo de matrícula por cuatrimestre y costos de seguro social por cuatrimestre, lo cual representa una inversión mínima de 1300 dólares mensuales. Adicionalmente, como parte de mi proyecto de graduación debo presentar avances de mi investigación en conferencias internacionales y/o en otros estados de USA, por lo menos 1 vez al año, lo cual también debe correr por mi cuenta (pagos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación).

No omito reiterarle que mi mayor interés es regresar al OIJ una vez que finalice mis estudios de post-grado y colaborar intensamente en la mejora de la Institución. Sin embargo, de no contar con el apoyo monetario me vería obligada a aceptar en FIU un contrato por mayor numero de años para sustentar mis estudios, lo cual imposibilitaría mi retorno a C.R.

En vista de lo anterior, le solicito muy respetuosamente que me hagan saber cual es la posición de la Institución ante mi solicitud."

*Manifiesta el Magistrado Román Solís que la Institución debe resolver la gestión de la Licda. Trejos Rodríguez a la mayor brevedad posible y que las opciones existentes serían las siguientes:*

- a) Conceder permiso con goce por el resto del período de la beca a la Licda. Trejos Rodríguez.*

*b) Conceder permiso sin goce pero con una ayuda económica similar a la que disfrutaban los diferentes becarios del Poder Judicial en el exterior.*

*El inconveniente de la alternativa a) es que no existe contenido económico que permita canalizar la existencia de recursos presupuestarios.*

*En cuanto a la segunda alternativa también existen algunas limitantes, pero según información brindada por los diferentes becarios en el exterior, en relación con el acuerdo tomado por la Corte Plena en sesión del 25 febrero artículo XXXIII donde se dispuso concedérseles una ayuda económica adicional por un período seis meses, puede existir la posibilidad de conceder dicho beneficio al menos por lo que resta del presente año y tomar las provisiones necesarias para hacerse así durante el segundo año de estudios.*

*Dicha información es la siguiente:*

*Lic. Paul Hernández Balmaceda: Disfrutará de seis meses del permiso.*

*Lic. Eva Camacho Vargas: No disfrutará del permiso.*

*Lic. Ulises Zúñiga Morales: Disfrutará tres meses.*

*Lic. Héctor Amoretti Orozco: Disfrutará de seis meses.*

*Lic. Armando Elizondo Almeida: Disfrutará de seis meses.*

*De esta información se colige que existe la posibilidad de conceder dicho beneficio por lo que resta del presente año.*

*Luego de un amplio intercambio de criterios **se acordó:***

- 1) Recomendar a la Corte Plena extender permiso sin goce de salario por el resto del período de la beca y otorgar una ayuda económica mensual de aproximadamente 800 dólares, que es similar a la que reciben el resto de los becarios en el exterior a la Licda. Tatiana Trejos Rodríguez, a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre del presente año.*
- 2) Presupuestar los recursos para extender ese beneficio durante el año 2003.*
- 3) Solicitar criterio al Msc. Marvin Salas sobre la necesidad de que dicha plaza sea sustituida.*

*Se declara firme el acuerdo.*

### **ARTICULO III**

*Se conoce el informe del becario en el exterior Licenciado **Paul Hernández Balmaceda.***

***Se acordó:** trasladar al Departamento Financiero Contable con el fin de que se proceda a girar la ayuda económica.*

### **ARTICULO IV**

*Se entra a conocer el informe del Licenciado **Ulises Zúñiga Morales,** funcionario que se encuentra realizando estudios superiores en España.*

**Se acordó:** trasladar al Departamento Financiero Contable con el fin de que se proceda a girar la ayuda económica.

### **ARTICULO V**

Este Consejo solicitó a cada uno de los becarios en el exterior una comunicación en el sentido de si se acogían y no al permiso sin goce de salario y ayuda económica que otorgó el Poder Judicial en sesión de Corte Plena del 25 de febrero de 2002 artículo XXXIII, sobre el particular y de conformidad con las comunicaciones recibidas se tiene la siguiente información:

<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA DE RIGE</b>
<i>Lic. Paul Hernández Balmaceda</i>	<i>Del mes julio setiembre al 31 de diciembre de 2002</i>
<i>Lic. Héctor Amoretti Orozco</i>	<i>Seis meses a partir del 15 de abril de 2002</i>
<i>Lic. Armando Elizondo Almeida</i>	<i>De abril al mes de setiembre de 2002</i>
<i>Lic. Ulises Zúñiga Morales</i>	<i>De abril a junio de 2002</i>
<i>Licda. Eva Camacho Vargas</i>	<i>No disfrutará</i>

**Se acordó:** tomar nota de las anteriores manifestaciones y comunicar al Departamento Financiero Contable, para que proceda a dar la ayuda económica establecida hasta la fecha que se señala en este acuerdo.

### **ARTICULO VI**

El Msc. **Walter Jiménez Sorio** Jefe del Departamento Financiero Contable en Oficio N° 474-P-2002 señala:

“El Consejo de Personal en sesión efectuada el 26 de febrero último, artículo X, acordó solicitar a este



Departamento certificar si la Dirección Nacional de Notariado posee recursos en la supartida 604 "Becas", así como si existe autorización para utilizar dichos recursos en distintos períodos presupuestarios, según la petición realizada por la Licda. Alicia Bogarín Parra, Directora de la Dirección citada, en lo referente a asignar becas económicas del 100% a servidores profesionales en Derecho de esa dependencia.

Al respecto, me permito informarle que efectivamente, mediante Ley de la República N° 8182, se asignó a la Dirección Nacional de Notariado la suma de \$43.266.807.00 para que fueran distribuidos según las necesidades de esa Dirección, dentro de las cuales se encuentran \$5.000.000.00 para Becas. No obstante, debido a lo tarde que se publicó dicha Ley, los recursos no se lograron ejecutar, quedando como Superávit de esa Dirección Nacional de Notariado, al 31 de diciembre último.

Esa Dirección solicitó la reincorporación de estos recursos mediante una Modificación Presupuestaria, misma que se encuentra en trámite en este Departamento, y en la cual efectivamente se presupuestaron los \$5.000.000.00 para tal efecto, destacando que esta Modificación Presupuestaria debe ser aprobada por el Consejo Superior y refrendada por la Contraloría General de la República."

***Se acordó:*** Tomar nota y resolver en una próxima sesión.

### **ARTICULO VII**

*Los Técnicos Criminalísticos a.í. Ana Lourdes Rodríguez Rodríguez,*

*Laura Marcela Aguilar Zamora, Rafael Arturo Faerron Montoya,*

*Benklin Henry Vargas y Elmer Ortiz Obando, en oficio fechado 22*

*de marzo del presente año manifiestan:*

"Por medio de la presente nos permitimos manifestarles que el día 21 de marzo en curso, nos fue comunicado verbalmente, por nuestro Jefe de Sección Lic. Mauricio

Oliva Torres y posteriormente confirmado por el Jefe del Departamento Msc. Marvin Salas Zúñiga lo relacionado con el oficio O92-DCF-2002 de fecha 19 de febrero del 2002, en el cual solicitaron no ejecutar los concursos para los puestos en propiedad en las cuatro plazas de Técnico Criminalístico 1, según las ternas N° 087-088-089-090-2002, fundamentando la solicitud a la espera de los resultados y conclusiones de la propuesta que hizo el Consejo Consultivo del Laboratorio de Ciencias Forenses, el 15 de junio del 2001 y que en base a esta, el Consejo Superior designó al Departamento de Personal a realizar una valoración de puestos en el Laboratorio, en la cual específicamente para el puesto de Técnico Criminalístico 1, solicitan "cambiar los requisitos académicos del puesto, pasando de bachiller en enseñanza media a diplomado a tercer año universitario aprobado de carrera científica o afín", estudio que actualmente se está tramitando en la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos.

Debido a lo anterior y a lo acordado por ustedes que literalmente dice "...aprobar gestión del Msc. Marvin Salas y del Lic. Mauricio Oliva, y por lo tanto resolver para cuando se conozca el estudio que el Departamento de Personal está realizando en dicha Dependencia", consideramos que estamos siendo perjudicados y se nos están violentando el derecho de poder optar en este momento por un puesto en propiedad hasta tanto no se resuelva lo solicitado en el estudio.

Los firmantes y que integramos las ternas antes mencionadas, hemos cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos, procedimientos y pruebas específicas establecidas en este momento por la Sección de Reclutamiento y Selección para participar en estas plazas, desde el inicio del concurso hasta el cierre del mismo, sin que en ningún momento se nos haya notificado o avisado previamente de que los requisitos podían variarse o ser cambiados en el tiempo de selección o después del cierre del mismo, por lo que con el debido respeto les solicitamos a ustedes Miembros del Honorable Consejo de Personal una revisión en este caso en particular."

\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*

*Este Consejo en sesión celebrada el 12 de marzo artículo VIII tomó*

*el siguiente acuerdo:*

"Se procede a conocer el Informe RS-CP-141-2002 de la Sección de Reclutamiento y Selección que literalmente señala:

**GESTION:**

Mediante nota N° 092-DCF-2002 de fecha 19 de febrero recién pasado, el Master Marvin Salas Zúñiga, Jefe del Departamento de Ciencias Forenses y el Lic. Mauricio Oliva Torres, Jefe de la Sección de Análisis y Escritura de Documentos Dudosos, solicitan en relación con la terna ampliada N° 087/088/089/090-2002 para el puesto de Técnico Criminalístico 1, que se les autorice la no-ejecución de la misma.

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

Mediante Concurso N° 38-2001, realizado en el mes de mayo del año pasado, se sacó a certamen las plazas de Técnicos Criminalísticos 1 de la Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos; no fue sino hasta el mes de octubre que se aplicaron las pruebas escritas para dicho puesto, ya que el examen estaba en confección.

El 4 de febrero del 2002 la Sección de Reclutamiento y Selección remitió a la Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos la Terna ampliada N° 087/088/089/090-2002; para el nombramiento de las cuatro plazas vacantes N° 043480,043456, 095438 y 043726.

Sin embargo el Msc. Marvin Salas Zúñiga y el Lic. Mauricio Oliva consideran conveniente esperar los resultados y conclusiones del estudio que está tramitando la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en lo relativo a la necesidad de variar requisitos de puestos periciales, incluyendo la plaza de Técnico Criminalístico 1, con el fin de afrontar los nuevos requerimientos funcionales,

según acuerdo del Consejo Superior, mediante oficio N° 7219-01 de la Secretaría de la Corte.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime disponer.

Luego de un intercambio de criterios **se acordó:** aprobar la gestión del Msc. Marvin Salas y del Lic. Mauricio Oliva, y por lo tanto resolver para cuando se conozca el estudio que el Departamento de Personal está realizando en dicha Dependencia."

*Luego de un amplio intercambio de criterios y por considerar que los solicitantes tienen un interés legítimo en dicho caso, así como que participaron y aprobaron las reglas del concurso definidas desde su inicio, se acuerda reconsiderar lo resuelto en sesión del 12 de marzo artículo VIII. Por tal razón el órgano competente deberá efectuar el nombramiento de la ternas N° 087, 088, 090-2002 elaboradas por el Departamento de Personal, salvo que existan razones para impugnarlas de conformidad con lo que establece el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

**ARTICULO VIII**

*La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en Oficio N° OCV- 136-2002 señala:*

“Para su conocimiento y fines correspondientes, me permito informarle que el Consejo Superior en sesión celebrada el 28 de enero del presente año, artículo XXXVII, aprobó las recomendaciones emitidas por la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Planificación, las cuales en la parte que interesa dice:

i) Que una plaza nueva de Psicólogo asignada al Juzgado de Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Limón se ubique en el Departamento de Trabajo Social del I Circuito Judicial de San José.

ii) Valorar la posibilidad de convertir ese cargo en una de Trabajador Social.

Según se desprende del acuerdo de cita, sobre esos cambios existe una valoración por parte de la Licda. Matilde González Aguilar, Jefa del Departamento de Trabajo Social, basada en las necesidades institucionales y mejor aprovechamiento de los recursos.

Por lo anterior se recomienda reclasificar el puesto vacante N° 086202 de Profesional 2, especialidad en Psicología a Trabajador Social 2. El costo presupuestario, por diferencias en el salario base, se detalla a continuación.

ACTUAL			PROPUESTO			DIF. MENSUAL	DIF. ANUAL
CLASE	CAT.	BASE ₡	CLASE	CAT.	BASE ₡		
Profesional 2	648	252.600 <sup>oo</sup>	Trabajador Social 2	670	261.400 <sup>oo</sup>	8.800 <sup>oo</sup>	105.600 <sup>oo</sup>

***Se acordó:** Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.*

### **ARTICULO IX**

*La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en Oficio N°*

*OCV-139-2002 indica:*

“Para su conocimiento y fines correspondientes, me permito informarle que Corte Plena en sesión celebrada el 28 de enero del presente año, artículo XXXIV, dispuso “... aprobar la propuesta de reasignar la plaza de Profesional 2, que se había creado para funciones de Actuario Matemático para orientar a los jueces de ese Circuito, a Subadministrador del Segundo Circuito Judicial de San José, en el entendido de que esa administración debe asesorar y realizar los dictámenes de esa índole, que requieran los señores jueces del Circuito.”

Sobre el particular cabe señalar que el Poder Judicial adoptó para el sector administrativo un sistema de clases anchas, por lo cual en relación con esta política se sugiere reclasificar el puesto vacante N° 056662, de Profesional 2 a Administrador Regional 2; por lo cual a esta como a la clase de Administrador Regional 3 se le deberán incorporar las actividades de “asesorar y realizar dictámenes actuariales que requieran los jueces del Circuito”, tal y como lo estableció Corte Plena.

Para mayor información se incluye la relación salarial actual de los cargos de cita:

CLASE	CAT.	BASE	REFJ
Profesional 2	648	¢252.600 <sup>oo</sup>	18%
Jefe Administrativo 4	834	327.000 <sup>oo</sup>	22%
Administrador Regional 2	834	327.000 <sup>oo</sup>	22%
Administrador Regional 3	904	355.000 <sup>oo</sup>	26%

El costo presupuestario de la reclasificación se detalla a continuación:

#### Al 2 de abril del 2002

ACTUAL			PROPUESTO			DIF. MENSUAL	DIF. ANUAL
CANT.	CLASE	BASE ¢	CANT.	CLASE	BASE ¢		
1	Profesional 2	252.600 <sup>oo</sup>	1	Adm. Regional 2	327.000 <sup>oo</sup>	74.400 <sup>oo</sup>	892.800 <sup>oo</sup>

Diferencia base anual	¢ 892.800 <sup>oo</sup>
Anualidades	290.160 <sup>oo</sup>
Dedicación Exclusiva 65%	580.320 <sup>oo</sup>
Refj 22%	196.416 <sup>oo</sup>
Salario Total	1.959.696 <sup>oo</sup>
Cargas Sociales	687.461 <sup>oo</sup>
<b>COSTO TOTAL ANUAL</b>	<b>2.647.157<sup>oo</sup></b>

***Se acordó:*** Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.

### **ARTICULO X**

*En Oficio N° OCV-124-2002 la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos manifiesta:*

“Para lo que corresponda, con todo respeto me permito informarle que el Consejo Superior en sesión del 21 de noviembre del 2001, artículo VII, entre otras cosas acordó, con relación a un cargo de Defensor Público M.T., que: “4) el Departamento de Personal valorará la posibilidad de refundir la plaza que ocupaba la Dra. Saénz para formar una plaza a tiempo completo.”

Si bien se trata de un asunto de organización, que no es competencia de este Departamento, por economía administrativa me permito señalar que:

1. De acuerdo con el Sistema Integrado de Personal durante largos períodos se ha nombrado a la misma persona en los puestos 043084 y 043074 clasificados como Defensor Público M.T.
2. Según algunos registros de Personal, se contó con puestos de Defensor Público de medio tiempo con fines diversos tales como retroalimentación con el litigante o por cuanto la cantidad de asuntos no ameritaba tener una plaza de tiempo completo, situaciones que actualmente están ampliamente superadas.
3. El jefe de la dependencia es quien está en mejor capacidad de valorar la conveniencia de contar o no con plazas de tiempo parcial; en este caso solicitó tenerla a tiempo completo.

Con base en los numerales anteriores se recomienda aprobar la solicitud de Defensores Públicos en el sentido de unificar los cargos de medio tiempo números 043074 y 043084 en una plaza de Defensor Público de tiempo completo, la que en lo sucesivo se identificará con el primer número.

***Se acordó:*** Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.

### **ARTICULO XI**

*Se conoce el Oficio N° OCV-137-2002 de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, el cual señala:*

“Con todo respeto solicito tener por corregidos los términos del informe CV-046-2002, relacionado con el pago de la dedicación exclusiva de la Licda. Mauren Siles Mata, en el sentido de que los períodos de ese incentivo son:

- El 31 de enero y del 18 de febrero al 31 de marzo del 2002 como Profesional 2.
- Del 1° al 17 de febrero del 2002 como Jefe Administrativa 4.
- Mantener la recomendación de elaborar contrato abierto.

*Se acordó:* Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.

## **ARTICULO XII**

*La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en Oficio N°*

*OCV-122-2002 indica:*

“Con el propósito de resolver la gestión planteada por las señoras **Flor López Fernández y Julia Bonilla Montoya**, funcionarias del Servicios de Salud para los empleados del I y II Circuito Judicial de San José, relacionada con la nomenclatura de sus cargos a raíz del estudio de reestructuración de clases del sector administrativo, con todo respeto me permito solicitarle que por su digno medio sean elevadas ante las autoridades correspondientes, las siguientes recomendaciones:

1. Eliminar la clase ancha Auxiliar de Servicios Médicos.
2. Reactivar las “clases” de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Odontología, cuya valoración se mantendrá igual a la asignada al Auxiliar de Servicios Médicos.
3. Modificar la clasificación de los puestos que se detallan a continuación:

PUESTO N°	OCUPADO POR	DE	A
109857	López Fernández Flor	Auxiliar Servicios Médicos	Auxiliar Enfermería
057001	Bonilla Montoya Julia	Auxiliar Servicios Médicos	Auxiliar Enfermería
072779	Arguedas Ortega Ana Lorena	Auxiliar Servicios Médicos	Auxiliar Enfermería
033584	Obando Zúñiga Mª Teresa	Auxiliar Servicios Médicos	Auxiliar Enfermería
006552	Beirute Briceño Ema	Auxiliar Servicios Médicos	Asistente Odontología



Lo anterior de acuerdo con la normativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y según oficio 929-JP-2001 de este Departamento.”

***Se acordó:** Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.*

### **ARTICULO XIII**

*Se conoce el informe RS-CP-033-02 de la Sección de Reclutamiento y Selección, que literalmente indica:*

#### **GESTION:**

*Mediante oficio adjunto recibido en esta Sección el 02 de abril en curso, la Licda. Alinne Solano Ramírez, Jueza Coordinadora en el Juzgado Civil-Trabajo y Familia de Hatillo, impugna la terna adjunta y solicita un período de espera de por lo menos cuatro meses ya sea para realizar concurso o para que se remita nuevamente la terna, en virtud de que los tres jueces de ese despacho han sido nombrados a partir de este mes y considera más adecuado no efectuar el nombramiento y esperar una mayor relación con el personal subalterno de esa oficina.*

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

*1) El pasado 06 de marzo, la Sección de Reclutamiento y Selección remitió al Juzgado Mixto de Hatillo la terna N° 162-2002 integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:*

*1. Montiel Espinoza Mayra      94.62 %*

2. Araya Durán Rodrigo 89.25 %

3. Salas González Roxana 72.34 %

2) La plaza vacante N° 84178 es ocupada por el señor Rodrigo Araya Durán desde el 14-01-02 en forma continua hasta la fecha y en virtud de que el oferente se encontraba elegible para el cargo de interés desde el mes de agosto del año 2000 se procedió a confeccionar la terna respectiva de oficio, toda vez que no se consideró necesario proceder con la publicación de un nuevo concurso para este caso en particular.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sección de Reclutamiento y Selección recomienda aprobar la petición de la Licda. Solano Ramírez y por consiguiente suspender hasta el 30-06-02 el trámite de nombramiento de la terna N° 162-2002, a fin de que los jueces puedan conocer el desempeño del servidor interino.

Luego de un intercambio de criterios **se acordó:** autorizar por esta única vez una prórroga por tres meses con el propósito de que el órgano competente resuelva en relación con los candidatos de la terna N° 162-2002.

**ARTICULO XIV**

La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en Oficio N° OCV-151-2002 manifiesta:

"Con todo respeto solicito tener por corregido los términos del informe CV-049-2002, relacionado con el pago de la dedicación exclusiva del Lic. Greivin Moncada Cortés, en el sentido de que producto de la reestructuración de puestos del O.I.J., el señor Moncada Cortés pasó de Encargado de Unidad a Jefe de Investigación 2 y, por cumplir con los requisitos de la "clase", le corresponde un 65% por dedicación exclusiva y no 20% como se indicó en el documento de cita."

***Se acordó:*** Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.

*Se levanta la sesión a las 16 horas.*

***Mag. Román Solís Zelaya***  
***Presidente a.í.***

***Lic. Francisco Arroyo Meléndez***  
***Secretario***